Instrucción Operativa 07/2026

Inicio de contratación de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil, una vez que sus acciones hayan sido admitidas a negociación en, al menos, dos Bolsas de Valores españolas.

Así, las **57.094.013 acciones** que componen el capital social de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A. con código **ISIN ES0105521001**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de Contratación General, bajo el código **"ART"** a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día **2 de febrero**.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A. aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas en atención a lo establecido en el punto 6.2.4 Circular 1/2026 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1.- El valor aparecerá dado de alta en el Sistema de Interconexión Bursátil al iniciarse la sesión de contratación del día previsto para su admisión en Bolsa. No obstante, no podrán introducirse órdenes hasta el comienzo de la subasta de apertura.

2.- La subasta de apertura **se iniciará a partir de las 08:30 horas, finalizando a las 09:00 horas**, condicionando su inicio a la admisión a negociación de las acciones de la citada entidad en al menos dos Bolsas de Valores. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

3.- Tomar como **precio de referencia** de la sesión el precio de cierre del valor el día 30 de enero, último día de negociación de las acciones en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 20% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El rango dinámico será del 8%. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public

4.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (*tick size*) quedará fijado acorde al **número medio diario de negociaciones (NMDN),** que actualmente corresponde a la banda de **entre 0 y 10 negociaciones diarias**.

5.- Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) se mantendrá en **15.000 euros**.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 30 de enero de 2026

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

SOCIEDAD DE BOLSAS

SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A79092573 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8466, folio 40, hoja número M-878412.

Sensitivity: C1 Public